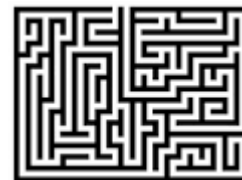


EL LABERINTO DEL “MITOTAURO”

7 mitos legales sobre las emisoras comunitarias



1. Las emisoras comunitarias son ilegales porque emiten sin licencia

Falso. La Ley General Audiovisual reconoce a estas emisoras, a las que reserva un espacio del dial e incluso da amparo a las emisoras pre-existentes a la ley.

Quien incumple la ley es el Gobierno que 5 años después no ha cumplido con las obligaciones contenidas en la ley. No se ha establecido ningún mecanismo para solicitar o acceder a licencias y frecuencias.

2. Un vacío legal impide la existencia de estas emisoras

Falso. El derecho a crear emisoras comunitarias se concreta a través de la Ley General Audiovisual. El reconocimiento de este derecho no requiere de un desarrollo reglamentario. Lo que existe es un incumplimiento de la ley por parte del Gobierno.

No es problema jurídico, sino político, de déficit democrático por parte de los poderes públicos.

3. Pocas: Son un sector residual

Falso. La Ley General Audiovisual ha previsto garantías para asegurar la existencia de estos medios, como al reserva de espectro radioeléctrico y el reconocimiento como un derecho del público de la existencia de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad (Art. 4 LGCA).

4. Pequeñas: Son emisoras de cobertura reducida

Falso. La Ley General Audiovisual no establece ninguna limitación de cobertura para estas emisoras. Durante la tramitación parlamentaria de la LGCA se eliminó la mención a “local” incluida en el proyecto inicial.

5. Pobres: La Ley limita el presupuesto de estas emisoras.

Falso. La Ley General Audiovisual no impide sino que establece un sistema de autorización y control por parte de la autoridad audiovisual. Dicho control debe ser respetuoso con la libertad de organización y funcionamiento interno sin injerencias exteriores que forma parte del derecho de asociación..

6. Está prohibido la publicidad y todo tipo de patrocinio.

Falso. Si bien no pueden difundir publicidad las emisoras comunitarias pueden realizar “patrocinio cultural” de forma similar a como lo hace RTVE, pudiendo obtener financiación para cubrir los costes de la producción de obras, programas o contenidos.

7. La Ley no establece ayudas financieras para estas emisoras.

Falso. Si bien la Ley General Audiovisual no lo dice de forma explícita, del marco jurídico se deduce la obligación de los poderes públicos de apoyar a estas emisoras. Al asignar a estos servicios una función social, al prohibir el uso de publicidad y al establecer un sistema de control presupuestario y de cumplimiento de obligaciones del que carecen el resto de emisoras privadas se traslada a los poderes públicos una obligación de financiar a este tipo de emisoras.